

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**10273** DEYÁ CAPITAL II, S.C.R. DE RÉGIMEN COMÚN, S.A.

Exigencia de desembolso pendiente y aumento de Capital.

El Consejo de Administración de Deyá Capital II, S.C.R. de Régimen Común, S.A., en su reunión de 4 de julio de 2013, ha acordado requerir el pago parcial del desembolso pendiente correspondiente a las acciones números 12.004 y 387.195, ambos inclusive, actualmente desembolsadas en un 94,95% de su valor nominal.

El importe a desembolsar será de 5,05 euros (cinco euros con cinco céntimos) por acción, equivalente a un 5,05% del valor nominal de cada acción, y su pago deberá efectuarse con aportación dineraria, mediante transferencia bancaria libre de gastos para el receptor, a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: Banca March, S.A.

Número de Cuenta: 0061-0196-04-0091960114

Nº IBAN: ES58 0061 0196 0400 9196 0114

Código SWIFT: BMARES2M

Beneficiario: Deyá Capital II, SCR, de Régimen Común, S.A.

Referencia: Dividendo Pasivo y Ampliación de Capital. Acuerdo Consejo julio 2013.

El desembolso podrá realizarse dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Asimismo, el citado Consejo, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la sociedad, de fecha 27 de abril de 2011, en la que se delegó en el Consejo de Administración, la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social hasta la cifra máxima de 7.280.600, autorización de la que no se ha hecho uso hasta ahora, ha acordado aumentar el capital social de la compañía, fijado actualmente en 38.719.500 euros, en la cantidad de 7.280.600 euros, mediante la emisión de 72.806 acciones nuevas, de 100 euros de valor nominal cada una, representadas mediante títulos, nominativas, de la misma clase y serie que las actuales en circulación, números 387.196 al 460.001, ambos inclusive.

Las 72.806 acciones nuevas se emiten a la par, y su desembolso deberá realizarse por el 42,00% de su valor nominal, es decir por 42 euros por acción.

Los restantes desembolsos que queden pendientes deberán ser desembolsados mediante aportaciones dinerarias en un plazo no superior a cinco años computados desde la fecha de este acuerdo de aumento de capital.

La suscripción y el desembolso del 42,00% del valor nominal del aumento de capital podrá realizarse por los accionistas actuales de la sociedad, en una o varias veces, hasta que transcurra un mes desde a la fecha de publicación de este anuncio, efectuando la aportación en dinero, mediante transferencia bancaria libre de gastos para el receptor, a la cuenta que se indica a continuación:

Banco: Banca March, S.A.

Número de Cuenta: 0061-0196-04-0091960114

Nº IBAN: ES58 0061 0196 0400 9196 0114

Código SWIFT: BMARES2M

Beneficiario: Deyá Capital II, SCR, de Régimen Común, S.A.

Referencia: Dividendo Pasivo y Ampliación de Capital. Acuerdo Consejo julio 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 304 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea, que podrá ejercitar durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

En caso de que el aumento de capital social no quede suscrito íntegramente dentro del plazo fijado, el capital sólo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Madrid, 4 de julio de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración, José Ramón del Caño Palop.

**ID: A130041108-1**